

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC

En la república de Colombia, en el departamento de Santander, desde el municipio de Bucaramanga.

El martes, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
E.S.D.

Asunto: Respuesta a requerimiento del Oficio N° 4347 del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dentro del expediente No. **SD2025/0119901**. Solicitud de registro del signo distintivo mixto, tipo marca denominado **Pijamas Valeth DESDE 1972**.

Cordial saludo,

Les saluda el abogado **Andrés Ricardo Rueda Cabeza**, con cédula de ciudadanía N° **1.098.796.307** de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional N° **344.974** del Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J), con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander. Represento a **CLARA MARGARITA BLANCO GUERRERO**, con cédula de ciudadanía N° **63.479.265** de Bucaramanga, quien solicita el registro del signo distintivo mixto, tipo marca, denominado **Pijamas Valeth DESDE 1972**. La solicitud se tramita en el expediente N° **SD2025/0119901**.

En el mentado oficio de requerimiento se pidió:

“1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

*Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado se aporta una etiqueta a color, pero utilizando tanto un código de referencia internacional y el nombre común de los colores, a pesar de que solo se permite el uso de uno de ellos. **Aunado a lo anterior ocre, no corresponde al nombre de un color que pueda ser aceptado.***

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.) indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: “Pantone 6083c”).

En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: “Pantone 6083c”).

*Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: rosado, amarillo, blanco, negro y dorado), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como “oscuro”, “claro”, “intenso” o “brillante”. **Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.***

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC

Se reitera que solo puede indicar los colores por el nombre o por el nombre o por único código internacional (no es de recibo la utilización de varios códigos de color de manera simultánea), sin utilizar nombre y códigos en conjunto, pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores).

Tenga en cuenta que solo podrá realizar los ajustes expresamente solicitados en este requerimiento. Si modifica o introduce elementos del signo que no han sido requeridos, como agregar o sustituir componentes gráficos o denominativos, ello podría constituir un cambio sustancial y dar lugar al abandono de la solicitud de conformidad con el Artículo 143 de la Decisión 486”.

En la solicitud de registro de marca se detalló lo siguiente en la casilla de **Reivindicación de Colores**:

Tono Rosado: #fef5ee

Tono Ocre: #ba9342

Tono Amarillo: #ffffe0

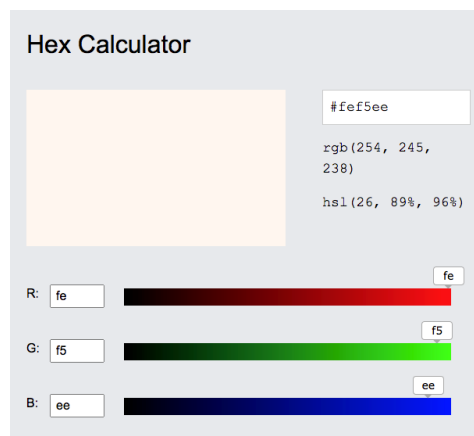
Tono Dorado: #d2a861

Se ilustra a continuación:

Tipo de Signo Distintivo	Marca
Naturaleza	Mixta
Denominación del Signo	Pijamas Valeth DESDE 1972
Reivindicación de Colores	☒ Sí ☐ No Usted no reivindicó colores, por lo tanto la etiqueta deberá ser adjuntada en blanco y negro. Tono Rosado: #fef5ee Tono Ocre: #ba9342 Tono Amarillo: #ffffe0 Tono Dorado: #d2a861

Ahora, para efectos de cumplir con el requerimiento, **se confirma que sí se desea reivindicar colores y se corrige la descripción de colores, quedando así:**

- 1) El primer color seleccionado dentro del Sistema RGB es: **R: 254 G: 245 B:238.**



Hex Calculator

#fef5ee

rgb (254, 245, 238)

hsl (26, 89%, 96%)

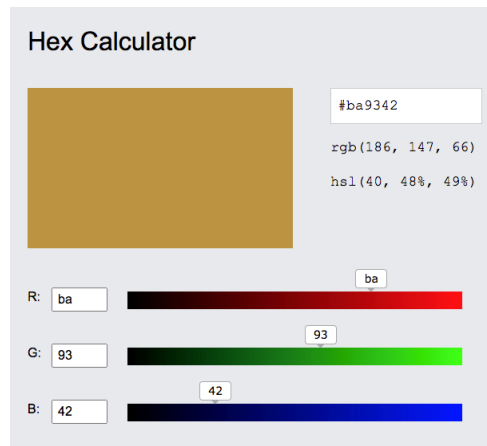
R: fe

G: f5

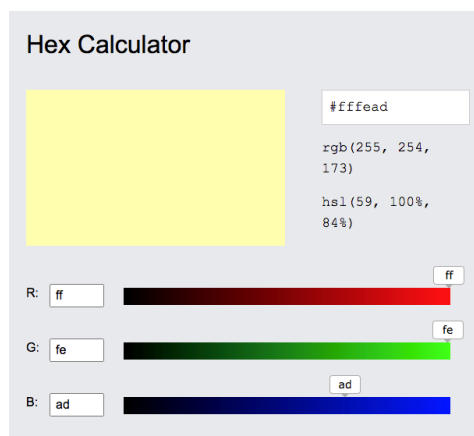
B: ee

- 2) El segundo color seleccionado dentro del Sistema RGB es: **R:186 G:147 B:66**

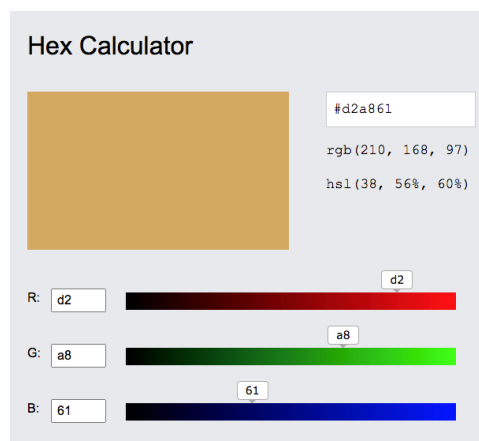
RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC



3) El tercer color seleccionado dentro del Sistema RGB es: **R:255 G:254 B:173**



4) El cuarto color seleccionado dentro del Sistema RGB es: **R:210 G:168 B:97**



Así mismo, se adjunta la etiqueta con descripción e indicación exacta de colores.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC



En resumen, los códigos de colores que se reivindican según la etiqueta aportada son:

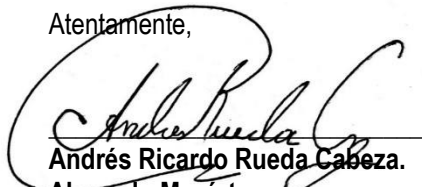
- R: 254 G: 245 B:238
- R:186 G:147 B:66
- R:255 G:254 B:173
- R:210 G:168 B:97

Notas:

- Valga decir que desde el inicio del trámite aporté documento, en el cual **CLARA MARGARITA BLANCO GUERRERO** con cédula de ciudadanía N° **63.479.265**; me concede facultades de poder y representación durante todo el trámite. Por esa razón, estoy facultado para contestar a este requerimiento.
- En este mismo documento (página 2) adjunto evidencia de la descripción de colores inicial radicada en la solicitud de signo distintivo.
- Se indica que las imágenes de referencia a cada color se aportan con el fin de corroborar que los mismos corresponden y existen en el sistema RGB. En resumen, se corrige la solicitud aportando los códigos de los colores en un único sistema de referencia internacional.

Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a mi usuario del SIPI y a mi correo electrónico andres.rueda@hotmail.com (tener en cuenta el punto y la doble r).

Atentamente,


Andrés Ricardo Rueda Cabeza.
Abogado Magíster.